



Revista de Extensión Universitaria +E

ISSN: 2250-4591

revistaextension@unl.edu.ar

Universidad Nacional del Litoral  
Argentina

Landau, Matías

¿Qué significa construir ciudadanía? Procesos históricos e ideales normativos  
Revista de Extensión Universitaria +E, núm. 2, enero-diciembre, 2012, pp. 6-13

Universidad Nacional del Litoral  
Santa Fe, Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=564172831002>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

# ¿Qué significa construir ciudadanía? Procesos históricos e ideales normativos

**Matías Landau**

Investigador de CONICET, con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG). Docente investigador de la Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Docente investigador de la Facultad de Humanidades y Ciencias. Universidad Nacional del Litoral.

---

Construir ciudadanía /  
Perspectivas

## 1. La ciudadanía en construcción

En los últimos tiempos, desde distintos ámbitos se escuchan interacciones a “construir ciudadanía”. Sobre ello se extiende un consenso generalizado, ya que esta fórmula condensa un ideal respecto de cómo mejorar el vínculo que nos une en tanto miembros de una nación o una sociedad. Sin embargo, detrás de este aparente acuerdo se esconden diversas formas de concebir aquello que supone “construir ciudadanía” derivadas de las múltiples maneras de pensar lo ciudadano. Estas líneas están dedicadas a rastrear los variados significados detrás de este loable aunque vago eslogan. Para ello, dividiremos el artículo en cuatro apartados. En los primeros tres nos centraremos en qué significa “construir ciudadanía” desde los enfoques liberales, sociales y republicanos. Y en el cuarto cerraremos con una reflexión sobre la posibilidad de integrar estas tradiciones con relación a los desafíos actuales que enfrenta nuestro país.

Antes de comenzar el recorrido por las diversas formas de concebir la “construcción de ciudadanía”, detengámonos en un breve comentario sobre el término “construcción”. En primer lugar, una construcción es siempre un proceso diacrónico, una actividad que se desarrolla en el tiempo. Se puede construir una casa o un edificio, una relación de pareja, y se puede construir ciudadanía. En todos los casos, se trata de una actividad que requiere de cierta duración. Nada se construye inmediatamente. En aquellas construcciones que, como la ciudadanía, no son simples proyectos de índole personal sino que se vinculan con la constitución de lo social, este tiempo es el tiempo histórico. En segundo lugar, una construcción tiene siempre una meta o fin al que se aspira. Ya sea arquitectónico, amoroso o político, toda construcción aspira a ver materializado ese ideal que moviliza a aquel que se propone alcanzarlo. Esta doble característica nos orientará en cuanto a cómo interpretaremos las distintas maneras de concebir la “construcción de ciudadanía”. Nos proponemos describir el ideal que moviliza cada tipo específico de construcción y cómo el mismo se ha desenvuelto a lo largo de la historia.

## 2. La construcción de la ciudadanía liberal

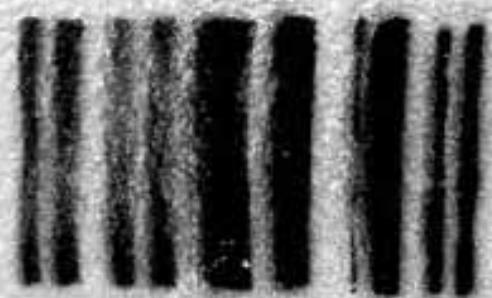
Una primera manera de abordar la “construcción de ciudadanía” es como la tradición liberal ha concebido esta tarea. El liberalismo surge en la Europa del siglo XVIII como una forma de oponerse al poder de policía de los Estados administrativos que reglamentaban infinitamente el territorio. Frente a este poder concebido como desmedido, el liberalismo construirá el relato de la preexistencia de una realidad “natural”, la “sociedad civil” en tanto “mercado” y postulará la necesidad de permitir que los individuos puedan desarrollar “libremente” sus asuntos privados, sin injerencia de los poderes estatales. En este sentido, el liberalismo europeo nace desconfiando de los poderes estatales y promueve que la mejor forma de gobernar es no gobernar, es decir, no interferir en el normal desarrollo de las relaciones a través de políticas que supongan una intervención pública.<sup>1</sup>

La ciudadanía liberal fue considerada con relación a esta interpretación de cómo deben articularse los individuos entre sí. Consecuentemente, quedó asociada, desde sus primeras formulaciones, con la posibilidad de desarrollar libremente los asuntos personales, sin interferencias de los poderes públicos. Los llamados derechos civiles, que enmarcan el complejo mundo de las actividades personales, incorporan dos registros bien diferentes: aquel ligado a diversos aspectos constitutivos de la sociabilidad cultural o religiosa, desde el derecho a la libertad de expresión o de culto, y aquel asociado a la actividad económica, como el derecho a la libre empresa o al libre comercio. La fuerza del relato liberal se ha fundado en sostener la necesaria y natural articulación entre ambos registros, lo que conduce a decir que sin libertad económica no hay libertad de expresión o de culto. La era de las revoluciones introdujo una nueva dimensión en la tradición liberal al asociarla con un pensamiento democrático, que postula la igualdad de los ciudadanos en tanto partícipes de la construcción de la soberanía política. Las democracias liberales, desde entonces, no sólo promueven la igualdad en la posibilidad de desarrollo de la vida civil de los individuos sino también su igualdad en términos políticos.

<sup>1)</sup> Este punto ha sido muy bien desarrollado por Michel Foucault (2006).

---

# EN LA SOCIEDAD DE CONSUMO



72915010271



SÓLO ERES  
UN NÚMERO

Es más, es la misma pertenencia al cuerpo político en tanto ciudadano lo que habilita la igualdad en los derechos civiles. Por supuesto que entre la formulación de la ciudadanía liberal y su efectiva materialización se abrió, desde el primer momento, un proceso complejo y conflictivo. Por un lado, porque pese a las proclamas igualitarias los derechos políticos no siempre alcanzaron a todos los miembros de la sociedad. En otras palabras, los “habitantes” fueron y son siempre más que los “ciudadanos”. Diversos criterios se adoptaron para diferenciar a aquellos considerados partes del cuerpo político de quienes no lo son. Estos criterios fueron durante algún tiempo y en algunos países de tipo económico, puesto que se consideraba que sólo aquellos individuos que aportaban monetariamente a través de la paga de un impuesto debían tener derechos políticos. Otras veces fueron de género, ya que los derechos políticos pertenecieron durante muchos años como propiedad exclusiva a la población masculina y las mujeres accedieron a ellos recién en el siglo XX. Y fueron y son, también, etarios, porque sólo son considerados con derechos políticos quienes tengan determinada cantidad de años. Por otro lado, no siempre estos los registros de la igualdad política y civil coinciden entre sí. En muchos casos, ciudadanos con iguales derechos civiles no poseen iguales derechos políticos, como, por ejemplo, en la situación a la que eran sometidos los grupos antes mencionados. Las mujeres son igualmente un ejemplo paradigmático, ya que han constituido un grupo social al que se le reconocían iguales derechos civiles pero sin posibilidad de acceder a los derechos políticos. En otros casos, existen ciudadanos con iguales derechos políticos pero sin iguales derechos civiles. En tanto, el ejemplo más reciente es el de los homosexuales, a quienes se los igualaba en torno a los derechos políticos pero se los discriminaba en sus derechos civiles al negarles la posibilidad de casarse.<sup>2</sup>

A estas tensiones se sumó la tensión más acuciante para la ciudadanía liberal, que es la coexistencia entre un registro de derechos individuales igualitarios, tanto en lo político como lo civil, y las desiguales condiciones materiales de vida de la población producto de las lógicas propias del sistema capitalista. En la cuna de las revoluciones, Francia, estas tensiones no habían sido previstas por quienes habían proclamado que la igualdad política, con la construcción de una república, permitiría resolver las desigualdades propias del antiguo régimen. La causa de ello era el modo en que se concebían los derechos ciudadanos, que eran pensados como la consecuencia directa de la abolición de un privilegio. Esta concepción entró en crisis en momentos en

que, en 1848, se accedió por primera vez al sufragio universal. Los sectores populares parisinos creían que el acceso a la igualdad política redundaría en una rápida respuesta a su derecho civil más esperado: el derecho al trabajo. Sin embargo, no fue así, y se derivó en el estallido de la cuestión social.<sup>3</sup> En nuestro país la situación fue históricamente distinta, puesto que cuando se accedió al voto universal, secreto y obligatorio, en 1916, y se materializó la igualdad política masculina, los sectores populares no creían ya en los ideales liberales y republicanos, como había ocurrido en Europa, sino que abrazaban las ideas socialistas y anarquistas provenientes de esa Europa que ya había pasado por el descontento de la segunda mitad del siglo XIX. Desde la tradición liberal, construir ciudadanía es permitir el desarrollo de derechos políticos y civiles. Para ello, dos caminos son los privilegiados. Por un lado, aquel que busca la ampliación de dichos derechos, tanto en sus alcances como en la población que goza de ellos. Por el otro, aquel que insiste en que, para ello, debe controlarse el poder estatal como forma de evitar que invada aspectos ligados a la vida civil de los ciudadanos.

### 3. La construcción de la ciudadanía social

La cuestión social puso en evidencia los límites de la concepción liberal de la ciudadanía a través de la manifestación de la tensión irresoluble entre la proclamación de la igualdad política y las desiguales condiciones de la vida civil. En otros términos, permitió observar que no es posible tramitar del mismo modo los derechos civiles que atañen a dimensiones de la vida social, cultural o religiosa, y aquellos asociados con la vida económica. La diferencia radica en que esta última se vincula con el desarrollo capitalista y, por ende, es esencialmente desigual. Los ciudadanos tienen el mismo derecho a ejercer sus actividades económicas pero desde puntos de partida, posiciones y posibilidades bien distintos. Y ello conduce, necesariamente, a reproducir la desigualdad. Los liberales clásicos no habían percibido esta situación, esperanzados en la posibilidad de conjugar liberalismo y republicanismo. Una de las mayores perversiones del pensamiento liberal fue la de desconocer la diferencia entre estos dos registros de los derechos civiles, lo que impidió establecer una respuesta específica a las cuestiones ligadas al acceso a las condiciones materiales de vida. Quien más lucidamente resumió esta situación fue Anatole France en su célebre frase en la que dice que “todos los pobres tienen derecho a morirse de hambre bajo los puentes de París”.

2) Luciano Andrenacci ha sugerido la utilización de las nociones de “frontera” y de “jerarquía” para dar cuenta de estas desigualdades introducidas

en la matriz pretendidamente igualitaria de la ciudadanía liberal. Cf. Andrenacci (2003).  
3) Para una profundización de este punto, ver Jacques Donzelot (2007).



Sin medios para la subsistencia, la pregunta lógica es para qué sirve la posibilidad de expresarse o de movilizarse libremente. Las propias lógicas del pensamiento liberal conducían a que estos dos tipos bien diferentes de derechos fueran englobados dentro del mismo prisma interpretativo. Es por ello que, por ejemplo, las relaciones laborales eran pensadas como parte de un contrato civil del que tomaban parte el dador del trabajo y el trabajador. Las condiciones del mismo, en cuanto a la paga, la duración, las condiciones, etc., eran de la sola incumbencia de los involucrados. No hay que ser demasiado listo para darse cuenta de que una transacción “libre” entre individuos jurídicamente iguales pero materialmente desiguales conduciría a que el contrato resultante favorezca al más poderoso. Las consecuencias fueron la existencia, a lo largo del siglo XVIII y XIX, de condiciones de trabajo sumamente precarias, que hacían que los sectores populares vivieran en la más extrema pobreza. A ello se sumaba la idea según la cual el Estado no debía interferir en las vidas de los individuos, lo que se traducía en una escasa o nula presencia de instituciones cuyos fines fueran mitigar el dolor causado por esta situación.

Fueron las lecciones aprendidas con la cuestión social lo que hizo factible que la ciudadanía se reformulara dentro del pensamiento liberal e inaugurara una perspectiva social. Hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX, tanto en los países desarrollados como en Argentina, se desenvolvió un discurso novedoso que proclamó que las relaciones entre los ciudadanos no podían ser reducidas a cuestiones civiles o políticas. En virtud de la complejización de los intercambios económicos y la división del trabajo, los individuos y los grupos se unieron por relaciones de interdependencia, constituyendo un nuevo registro que no es ni civil ni político sino “social”. Lo “social” alude a la creación de un espacio en el que los individuos se relacionan entre sí aunque no lo hagan en forma directa y personal. Como ha sugerido Donzelot (2007:53), lo social se crea “en la intersección de lo civil y lo político, mediatisando esos dos registros allí donde antes se había creído posible su articulación inmediata”. La “invenCIÓN de lo social”, al decir de Donzelot, recodificará el modo en que se concibe la ciudadanía a través de la resignificación de los derechos civiles ligados a las condiciones de vida material. A partir de entonces ya no serán

considerados asuntos individuales, que atañen a cada uno, sino problemas sociales que preocupan e interpelan a toda la sociedad. Los derechos sociales supondrán, por ende, no una continuidad lineal respecto de los derechos civiles y políticos sino un quiebre, en tanto que pasan de un marco individual a otro colectivo.<sup>4</sup> Construir ciudadanía, desde el enfoque social, es posibilitar que todos los ciudadanos cuenten no sólo con los derechos a participar políticamente o expresar sus opiniones libremente, sino a vivir dignamente dentro de los parámetros establecidos por cada sociedad. Para garantizarlos, aparecen unas herramientas novedosas: las “políticas sociales”. Como bien señalan Andrenacci y Soldano (2006), las políticas sociales pueden ser de tres tipos: una política de trabajo, una de servicios sociales universales, y una de asistencia social. El primero aspira a que todos los ciudadanos en condiciones de ganarse la vida trabajando lo puedan hacer dignamente. Por ello, no sólo se trata de promover políticas que permitan la ampliación de los puestos de trabajo sino la regulación de las condiciones en las cuales se desarrollan. Y eso únicamente fue factible cuando se abandonó la concepción que pensaba la relación empleador-empleado como un contrato privado de índole civil, para comenzar a pensarla como una relación social, que atañe a toda la sociedad, y que debe ser regulada por los poderes públicos. El segundo es el que busca que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios sociales como vivienda, salud, educación, seguridad, y servicios urbanos como agua, cloacas, gas, teléfonos, electricidad, etc. Para eso fue necesario que los mismos fueran pensados como un “servicio público” y retirados, al igual que el contrato de trabajo, del ámbito mercantil de los contratos privados de índole civil. El tercer tipo de política social es el que promueve a aquellos grupos o personas que, por diversas razones, no tienen pleno acceso a los otros dos, es la que busca reparar las desigualdades a través de transferencias de recursos de quienes más tienen en la sociedad hacia quienes más los necesitan.

#### 4. La construcción de la ciudadanía republicana

De la ciudadanía liberal a la ciudadanía social existe un salto cualitativo, en tanto que se pasa de una concepción asociada al individuo a otra en la que prima la sociedad. Sin embargo, pese a esta diferencia sustancial, estos dos enfoques son derivados de una misma matriz de pensamiento, que asocia la ciudadanía a una relación que une a los individuos entre sí y con el Estado. Y frente a estos dos enfoques existe un tercero cuya tradición y actualidad

dista bastante de la lógica implicada en los otros dos. Es el de la ciudadanía republicana, que abreva en una larguísima historia que conduce a los orígenes mismos de la noción de ciudadanía, en el mundo de las *polis* griegas. Para aquellos que siguen esta concepción, la ciudadanía no se asocia con un estatus jurídico ni con la existencia de derechos inalienables, sino con la participación en los asuntos públicos, con la acción destinada a construir un cuerpo político a través de la implicación en la vida de la colectividad.

Desde este punto de vista, la concepción republicana se distancia tanto de la mirada liberal como de la social. La primera se basa en una noción eminentemente privada, que busca garantizar las condiciones para que los individuos puedan ocuparse de sus asuntos individuales y persigan sus metas e intereses sin intervención externa. Una vida destinada a velar por los asuntos personales, sin involucrarse en la vida de la comunidad, está lejos de constituir una ciudadanía, según la concepción republicana. La mirada social, si bien incorpora aspectos vinculados con la conformación de una visión que incluye la solidaridad entre los miembros, no resuelve este problema, que está en los orígenes mismos de la concepción liberal. Más bien lo intensifica al crear instituciones administrativas, en el marco del desarrollo de la estatalidad, que se ocupan de resolver los principales aspectos de las vidas de los individuos y contribuyen a que pierdan el deseo e interés por participar en la elaboración y la discusión por la cosa pública.

Es desde esta mirada crítica respecto de las ciudadanías liberales y sociales que la ciudadanía republicana construye una determinada lectura del proceso histórico. El modelo a seguir está en el pasado, en las *polis* griegas. Según la idílica lectura que los principales autores enmarcados en esta tradición, en la que resalta la figura de Hannah Arendt, en Grecia hubo verdaderamente desarrollo de una ciudadanía, en el sentido de participación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos. Para Arendt, el “espacio público” o la “esfera pública” es el espacio de la “política”, a través del cual los hombres responden al desafío del “vivir juntos”. Es, a este respecto, el lugar de la “libertad” y la “igualdad” en donde los hombres actúan en tanto “ciudadanos” y al que sólo es posible acceder una vez que se hayan superado las necesidades básicas de la reproducción, que se vinculan con el espacio doméstico. Arendt recupera, para plantear esta concepción, el modo en que se concebía la política en las *polis* griegas. Según la autora, a diferencia de la familia, que era el reino de la “desigualdad”, la *polis* “sólo conocía iguales”

4) Esta idea ha sido excelentemente desarrollada por Giovanna Procacci (1999).

(Arendt, 1998:44). Esta igualdad estaba dada porque allí no había gobernantes ni gobernados, lo que permitía ser verdaderamente libre, que significaba “no estar sometido a la necesidad de la vida ni bajo el mando de alguien y no mandar sobre nadie, es decir ni gobernar ni ser gobernado” (*idem*).

En línea directa con esta lectura del mundo antiguo, la tradición republicana interpretó lo ocurrido desde la era de las revoluciones liberales en adelante, lo cual se puede resumir en tres puntos. El primero es la asociación del “espacio público” y la “política” a un modo de relación intersubjetivo, que no reconoce “gobernantes” y “gobernados”. El segundo, es la vinculación del “espacio público” y la efectiva “participación” de los “ciudadanos”. En la tradición republicana, la ciudadanía no puede ser pensada más que como una acción, ligada a la participación activa en el “espacio público”. El tercero, derivado de estos dos, es la suposición de que toda “mediación” que impida que los ciudadanos se relacionen intersubjetivamente va en contra de la construcción de un “espacio público”, y por ende de la “política” y la ciudadanía.

Esta breve presentación nos permite comprender por qué este tipo de análisis se inclina a valorar negativamente las dos tendencias que constituyeron la relación entre ciudadanía, gobierno y Estado en los gobiernos representativos liberales. La primera se asocia a la distinción que hace el liberalismo entre el ámbito “civil” y el “político”. Ello sólo ha conducido a que el “espacio público” se vea degradado, puesto que los ciudadanos han dejado de interesarse en lo público para concentrarse en sus asuntos privados. Arendt (1992:228) ve en este proceso de desaparición del “espíritu público”, en buena medida, el tesoro perdido de la época de las revoluciones, cuando en Francia, por ejemplo, el ideal rousseauiano basado en el modelo republicano fue desplazado prontamente por las miradas liberales primero y sociales después. La segunda tendencia es que esta disociación ha conducido a la constitución de una nueva esfera, ausente en el modelo griego, que es lo “social”. A través de ella, la “acción” es reemplazada por la “conducta” y la “política” por la mera “administración” (Arendt, 1998:48 y ss.).

Durante gran parte del siglo XX el auge de lo social condujo a que este enfoque se mantenga en un segundo plano. Sin embargo, el mismo ha tenido un rápido redescubrimiento en el último cuarto de siglo, de la mano de discursos que promueven la “participación ciudadana”, la elaboración de “consensos”, la “deliberación pública”, etc. Es decir, cuando se produce una resemantización de la ciudadanía, que deja de asociarse a la idea de una suma de derechos que el Estado debe garantizar para vincularse con un modo de incorporación de los individuos en los asuntos públicos. En este redescubrimiento se pueden observar, un poco esquemáticamente, dos posiciones que abrevan en esta rica historia de la ciudadanía republicana. Una es la que pone el foco en la conexión necesaria entre ciudadanía y participación en el espacio público. Otra es la que subraya la relación entre ciudadanía,

“

el modo en que se entienda qué significa construir ciudadanía depende de dónde cada uno se posicione

deliberación y construcción de consensos. Para el primer caso, devenir ciudadano es irrumpir en el espacio público, aunque ello suponga un proceso conflictivo, puesto que se visibilizan las posiciones diferentes de los distintos sectores de la sociedad. Para el segundo, el ciudadano es aquel que puede, a través de la deliberación, lograr un acuerdo no conflictivo sobre la base de la fuerza del mejor argumento, al decir de Jurgen Habermas.

##### **5. De construir ciudadanía a construir ciudadanías: libertad, igualdad, participación**

Cada uno de los enfoques habilita un modo de concebir a la ciudadanía que se diferencia de los otros dos, en su manera tanto de pensarla como categoría analítica como de presentarla como categoría normativa. El modo en que se entienda qué significa construir ciudadanía depende de dónde cada uno se posicione. En muchos casos, las discusiones políticas y académicas que directa o veladamente se desarrollan en torno a estas concepciones han conducido a extremar las opiniones críticas y olvidado los aspectos positivos que pueden ser señalados.

Desde el enfoque liberal y republicano se impugna el rol del Estado como mediador, articulador y administrador de las relaciones interiores central en la ciudadanía social, ya sea porque impide el normal desenvolvimiento de los asuntos privados o porque constituye una barrera para la participación activa en los asuntos públicos en un esquema sin gobernantes ni gobernados. Desde el enfoque republicano y social se critica la excesiva preocupación por los intereses privados de la ciudadanía liberal, ya porque impide el desarrollo de la solidaridad social, ya porque conduce a la extinción de la política en tanto espacio del *inter-est*, el estar entre otros. Desde el enfoque liberal y social se critica la asociación de la ciudadanía con la participación del enfoque republicano, ya por considerar que los individuos no tienen por qué preocuparse por asuntos que excedan a los propios, ya porque conduce a olvidarse de los derechos sociales.

Torre



Una mirada un poco más contemplativa permitiría incorporar algunas coordenadas analíticas y normativas de cada una de ellas y contribuiría a complejizar el significado de la expresión “construir ciudadanía”. La tradición liberal habilita una grilla de análisis que admite observar, en diferentes contextos históricos y nacionales, el modo en que se desarrollaron y desarrollan los derechos civiles y políticos. La ampliación de esos derechos se asocia con el intento de ensanchar los marcos de acción de los individuos en espacios no controlados por los poderes públicos o privados. Su ideal normativo es el de la búsqueda de libertad, la posibilidad de que los ciudadanos hagan lo que deseen sin ser coartados por otros de manera arbitraria. Por supuesto que este ideal de libertad puede ser discutible, y se han escrito ríos de tinta sobre ello. No obstante, ha permitido y permite el desarrollo de luchas medulares en las sociedades modernas, como las recientes Leyes de Matrimonio Igualitario, de Muerte Digna o de Identidad de Género. Aunque muchas veces se olvida que todas estas cuestiones, como muchas otras en el pasado, anclan en una concepción liberal de la ciudadanía. Como lo hace también el garantismo penal, que procura resguardar la libertad de los acusados frente a la desmesura que pueden llegar a desarrollar los poderes estatales. La tradición social inaugura una grilla de análisis sobre el desarrollo de los derechos sociales a través de un ideal normativo de la igualdad. La ampliación de estos derechos se vincula con la búsqueda de generar mecanismos de solidaridad social que hagan factible resolver la tensión entre el estatus político igualitario y las desiguales condiciones de vida civil. En este marco, la construcción del Estado como articulador de estos intereses y promotor de mayores niveles de igualdad ha sido, hasta hoy, la fórmula más eficaz de lograrlo. Pese a las críticas a la que fue sometido el Estado, muchas veces con razón, es preciso resaltar que es la institución que admitió y admite, aunque siempre de manera limitada y provisoria, el acortamiento de la brecha de las desigualdades. Quienes se acaloran en su diatriba antiestatal olvidan, u omiten deliberadamente, que sin Estado no hay educación pública, salud pública, servicios sociales y urbanos, jubilaciones, y todas las prestaciones que, en tanto políticas sociales, colaboran a que los ciudadanos desarrollen una vida digna. La tradición republicana, asimismo, incorpora una grilla de análisis sobre los modos en que los ciudadanos han formado parte en la construcción de sus asuntos comunes. Su ideal normativo es la participación, y la construcción de la ciudadanía se asocia con la construcción de una comunidad en la que todos sean parte activa, sin delegar su responsabilidad en gobernantes ni escabullirse en sus cuestiones privadas. Más allá de los usos de la participación, que han merecido críticas muchas veces fundadas, es necesario recuperar la relación ciudadanía–participación, ya que sólo la efectiva participación de los ciudadanos en la cosa pública posibilita romper con las lógicas corporativas propias de las democracias de masas. Quienes ven en la participación sólo

una tecnología de poder desconocen que es justamente a través de la misma que se pueden generar los espacios para que surja la política y lo nuevo le gane a la mera gestión de lo existente. Libertad, igualdad, participación constituyen tres ejes analíticos y tres ideales normativos sobre los que se asienta la “construcción de ciudadanía”. El gran desafío contemporáneo, tanto académico como político, es lograr congregarlos en una posición que no los considere como irreconciliables, sino que los incorpore potenciándolos. Construir ciudadanía: garantizar mayores niveles de igualdad que permitan a los ciudadanos ser más libres y participativos; promover la libertad para poder participar activamente en la búsqueda de igualdad; participar para lograr mayor igualdad y libertad.

## Bibliografía

- Andrenacci, Luciano (2003). “Imparis civitatis. Elementos para una teoría de la ciudadanía desde una perspectiva histórica”. *Revista Socio-histórica* nº 13–14. La Plata.
- Andrenacci, Luciano y Soldano, Daniela (2006). “Aproximaciones a las teorías de la política social a partir del caso argentino”. En Andrenacci, Luciano (comp.), *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: UNGS/Prometeo.
- Donzelot, Jacques (2007). *La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas*. Buenos Aires: Nueva Visión. Edición en francés: *L'invention du social. Essai sur le déclin des passions politiques*. Paris: Éditions du Seuil, 1994.
- Foucault, Michel (2006). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: FCE. Edición en francés: *Sécurité, territoire, population. Cours au Collège de France. 1977-1978*. Paris: Gallimard-du Seuil, 2004.
- Arendt, Hannah (1992). *Sobre la revolución*. Buenos Aires: Alianza Editorial.
- (1998). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.
- Procacci Giovanna (1999). “Ciudadanos pobres, la ciudadanía social y la crisis de los Estados de Bienestar”. En García, Soledad y Lukes, Steven (dirs.). *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*. Madrid: Siglo XXI.